



Resolución de Presidencia

N° 002 - 2014-INGEMMET/PCD

Lima, 02 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM del 04 de julio de 2011 y N° 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, establece que el personal que labora en la institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 y modificatorias;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM de fecha 01 de abril de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y mediante Resolución de Presidencia N° 146-2013-INGEMMET/PCD de fecha 25 de octubre de 2013, se aprobó el Reordenamiento de Cargos del CAP;

Que, el numeral 8) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante Informe N° 352-2013-INGEMMET-OA de fecha 18 de diciembre de 2013, la Oficina de Administración manifiesta que la Unidad de Personal ha formulado el Informe N° 591-2013-INGEMMET/OA-UP de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante el cual precisa que la señora ingeniera Miriam Ivonne Araya Carrasco, cumple con los requisitos señalados en el Clasificador de cargos del INGEMMET, para desempeñar el cargo de Director de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET; correspondiendo un encargo de puesto, dado que el puesto se encuentra vacante;





Que, en ejercicio de su poder de dirección, el INGEMMET está facultado para desplazar a un trabajador encargándole las funciones que corresponden a las de un cargo de responsabilidad directiva; del mismo modo tiene la posibilidad de desplazar funcionalmente a un trabajador, encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta el empleador en el marco de la relación laboral, que permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales;

Que, el encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor; no debiendo exceder en ningún caso el periodo presupuestal;

Que, con el objeto de asegurar el desarrollo de las actividades programadas para el año fiscal 2014 respecto de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, resulta conveniente efectuar la encargatura correspondiente;

Que, en el INGEMMET el encargo de puestos y funciones se encuentra normado por la Directiva N°001-2012-INGEMMET/PCD aprobada por Resolución de Presidencia N°050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de los Directores de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica de la Unidad de Personal del INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- ENCARGAR las funciones de Director de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a la señora ingeniera Miriam Ivonne Araya Carrasco, con efectividad al 1 de enero de 2014.

Regístrese y comuníquese.

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET



Transcripción
Interesado
Directores
Jefes
Legajo Personal